



Resolución Ministerial N° 395-2012-MC

Lima, 25 OCT. 2012

Vistos, el Memorando N° 264-2012-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 144-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; el Informe N° 186-2012-DPIC-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones "conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país";

Que, el Artículo 11° de la Directiva N° 001-2011/MC, Directiva sobre la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación y el otorgamiento de reconocimientos, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC, establece que "el Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial, reconoce a personas naturales y/o jurídicas, previo estudio en cada caso en particular, con alguna de las distinciones siguientes: Personalidad Meritoria de la Cultura, otorgada en el campo de la investigación, transmisión, conservación, rescate y salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como la creación académica, intelectual y en el campo de la creación e interpretación artística diversa (...)";

Que, mediante el Informe N° 144-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 19 de octubre de 2012, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura recomienda que se otorgue la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Cultural Social Musical Tipuani, por su destacada labor en la preservación y promoción del acervo musical criollo;

Que, de acuerdo al citado Informe, el Centro Cultural Social Musical Tipuani se constituyó el 26 de setiembre de 1940, siendo su Presidente Fundador el señor Juan Escobar Gibbons, también conocido con el apelativo de "milonguita" a quien se le atribuye la autoría del vals titulado "María Luisa";

Que, asimismo, se indica que "uno de los más destacados socios del Centro Tipuani fue don Pablo Casas Padilla, impulsor de una generación de criollos denominada "época casista" y que estaba integrada por el cantante Fernando Hurtado "Mano Corta", el guitarrista Carlos Olavarría Odar, Antonio Trejo Ñique, Julio Grande Gutiérrez, el compositor Manuel Cabezas Novoa y el recordado Arturo "Zambo" Cavero, quien se iniciara artísticamente en este centro musical";





Que, conforme al referido Informe, el Centro Cultural Social Musical Tipuani ha abierto sus puertas todos los días a lo largo de sus setenta y dos años de existencia, constituyéndose de esta manera en un espacio privilegiado y representativo de la organización tradicional criolla;



Que, a través del Memorando N° 264-2012-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 22 de octubre de 2012, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes opina favorablemente respecto del otorgamiento de la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" al Centro Cultural Social Musical Tipuani;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Secretario General; el Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; la Directora de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; y, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-MC; y, la Directiva N° 001-2011/MC, aprobada por la Resolución Ministerial N° 080-2011-MC, modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011-MC y Resolución Ministerial N° 302-2012-MC;

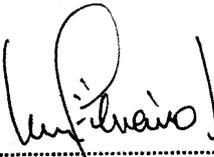
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Otorgar al Centro Cultural Social Musical Tipuani, la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir una copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda a su inscripción en el registro respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura